

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Asunto: INFORME DE LABORES DE ABOGACÍA REALIZADAS EN EL
PERÍODO 2020-2021**

Estimados señores:

La Dirección General de Competencia (DGCO) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 52 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, y 22 a 23 del Reglamento a la Ley 9736, Decreto Ejecutivo 43305-MEIC y según lo dispuesto en los artículos 46 bis y 46 tris del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), presenta para valoración del Consejo de la SUTEL el informe de labores de abogacía realizadas en el período 2020-2021.

A. ANTECEDENTES.

- I. Que el 21 de mayo del 2020, la encargada del Órgano Técnico¹ mediante oficio 04443-SUTEL-OTC-2020 presentó para conocimiento del Consejo de la SUTEL la *"PROPUESTA PLAN ANUAL DE PRIORIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA."* (Folio inicial 1)
- II. Que el 29 de mayo del 2020, el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 022-041-2020 aprobó la *"PROPUESTA PLAN ANUAL DE PRIORIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA."* presentada mediante oficio 04443-SUTEL-OTC-2020. (Folio inicial 9)

B. MARCO LEGAL ABOGACÍA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

El artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, establece que la SUTEL es la autoridad sectorial de competencia, encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

Por su parte, el artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, define las funciones de la SUTEL en materia del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, entre otras, las siguientes, asociadas a labores de abogacía:

¹ De conformidad con lo establecido mediante acuerdo 002-074-2019 de la sesión extraordinaria 074-2019 del Consejo de la SUTEL, celebrada el 19 de noviembre de 2019. Actualmente las funciones del Órgano técnico las realiza la DGCO.

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

a) Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones.

b) Analizar el grado de competencia efectiva en los mercados.

...

k) Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes, que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.

l) Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante”.

El artículo 20 de la Ley 9736 establece que el objetivo de las actividades de promoción y abogacía de la competencia es *“fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia”.*

Asimismo, el citado artículo indica que, para alcanzar el objetivo ahí establecido, las autoridades *“utilizarán medios no-coactivos, tales como la emisión de opiniones y guías, la realización de estudios de mercado y de actividades de asesoramiento, capacitación y difusión y acuerdos de cooperación para fomentar y desarrollar sus relaciones con otras entidades”.* En el mismo sentido que lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 9736, se refiere el numeral 22 del Reglamento a la Ley 9736.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y la efectiva asignación de los recursos, el Órgano Superior de cada autoridad de competencia establecerá de forma anual sus prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia (artículos 20 de la Ley 9736 y 23 del Reglamento a la Ley 9736).

Por su parte, los artículos 21 a 27 de la Ley 9736 y los numerales 24 y 27 a 31 del Reglamento a dicha Ley, desarrollan los distintos tipos de labores de promoción y abogacía de la competencia que podrán ser empleados:

- Emisión de opiniones y recomendaciones.
- Emisión de guías.
- Estudios de mercado.
- Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión.
- Acuerdos de cooperación.
- Programas de cumplimiento voluntario.
- Difusión y publicación.

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

En esta línea, los artículos 33 bis, 46 bis y 46 tris del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) establecen cuáles son las funciones tanto de Consejo de la SUTEL en materia de competencia como de la DGCO. Al respecto, el artículo 33 bis del RIOF indica:

“Artículo 33 bis. Funciones del Consejo de la Sutel como Órgano Superior de la Autoridad de Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 9736 al Consejo de la Sutel le corresponden las siguientes funciones como Órgano de Superior de la autoridad sectorial competencia en: 5. Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia.

[...]

6. Emitir opiniones y recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares, los carteles de licitación y los demás actos administrativos.

7. Establecer mecanismos de coordinación con entidades del Poder Ejecutivo, órganos reguladores y demás entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, con el fin de prevenir monopolios, monopsonios y concentraciones ilícitas, así como para investigar prácticas anticompetitivas y eliminar restricciones innecesarias a la competencia y libre concurrencia del mercado.

8. Conocer y resolver los asuntos que el Órgano Técnico de Competencia le someta a su consideración.

9. Establecer de forma anual sus prioridades en materia de competencia, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y una efectiva asignación de los recursos. [...]

Asimismo, el artículo 46 tris del RIOF establece:

“Artículo 46 tris. Funciones de la Dirección General de Competencia. Son funciones de esta dirección general las siguientes:

[...]

En Promoción y Abogacía:

16. Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes, que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.

17. Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante.

18. Emitir opinión sobre pliegos de condiciones o carteles de contratación administrativa, cuyos elementos puedan obstruir el principio de competencia y libre concurrencia.

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

19. Realizar los estudios de mercado necesarios para profundizar la comprensión sobre el funcionamiento de los mercados; detectar distorsiones o barreras en materia de competencia y libre concurrencia, y propiciar su eliminación.
20. Realizar las actividades necesarias para promover que los agentes económicos suscriban programas de cumplimiento voluntario en materia de competencia.
21. Emitir opiniones de oficio que se identifiquen como necesarias por parte del órgano Técnico.
22. Asumir las funciones y potestades que le sean delegadas o le confiera la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica y su reglamento. [...]"

C. RECOMENDACIONES DE LA OCDE.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)² ha indicado que la abogacía de la competencia comprende dos aspectos principales:

- Esfuerzos de promoción dirigidos a entidades gubernamentales específicas.
- Esfuerzos dirigidos de manera general a la construcción de cultura de competencia en la sociedad.

En este sentido, la OCDE ha resaltado la importancia de la abogacía y la promoción de la competencia deriva en que en muchas ocasiones el afrontar las conductas anticompetitivas de los agentes económicos solamente mediante la aplicación de la ley de competencia (*enforcement*) puede resultar insuficiente para hacer funcionar a los mercados y para asegurar beneficios más amplios como resultado de la competencia, esto porque algunos de los problemas de competencia se originan en las decisiones de los entes gubernamentales (Pág. 7).

Asimismo, el desarrollo de una cultura de competencia es de vital importancia, ya que esto tiene por objetivo el generar apoyo a mercados competitivos de parte de la sociedad en general, mejorando la aplicación de otras herramientas del derecho de la competencia, tales como la clemencia o inclusive llegando hasta el nivel judicial para una mayor internacionalización del derecho de competencia por parte de estos. (Pág. 25)

En el caso particular de Costa Rica, en el 2020 la OCDE realizó una evaluación del derecho y política de la competencia³ en el cual se indicó específicamente en cuanto a la abogacía de la competencia que:

"Un primer cambio significativo tiene que ver con los estudios de mercado. [...] La nueva ley reconoce explícitamente que la COPROCOM y la SUTEL pueden realizar estudios de mercado y les otorga a las autoridades de competencia amplios poderes para este fin. [...] Adicionalmente, y lo que es más

² OCDE. (2009). *Strategies for Competition Advocacy*. DAF/COMP/LACF(2010)4. Recuperado el 8 de febrero del 2020 del sitio web: <https://www.oecd.org/competition/latinamerica/2010LACF-Strategies-for-competition-advocacy.pdf>

³ OECD (2020). Costa Rica: Evaluación del derecho y política de la competencia 2020. Recuperado el 8 de febrero del 2020 del sitio web: <https://www.oecd.org/daf/competition/costa-rica-evaluacion-del-derecho-y-politica-de-la-competencia2020.pdf>

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

importante, las autoridades de Costa Rica tienen ahora la autoridad para establecer acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.” (Pág. 83 y 84)

De esta manera, la OCDE reconoce como positivo dos mejoras introducidas por la Ley 9736 en cuanto a la abogacía de la competencia, específicamente en lo relativo a las disposiciones expresas sobre los estudios de mercado y la firma de acuerdos de cooperación.

D. ACCIONES DE ABOGACÍA Y PROMOCIÓN REALIZADAS.

La Ley 9736 modificó sustancialmente el marco normativo de competencia del país, requiriendo una serie de ajustes importantes en las propias autoridades, así como el desarrollo de una serie de instrumentos secundarios que les permitan aplicar la nueva normativa de competencia y desarrollar las capacidades necesarias para lograr una aplicación eficiente de la Ley 9736. Este cuerpo normativo otorgaba al Poder Ejecutivo un plazo de 12 meses a partir de su publicación para reglamentar esta ley, plazo que se cumplía el 18 de noviembre del 2020.

Partiendo de los plazos otorgados por la Ley 9736, las labores de abogacía de la competencia se enfocaron en desarrollar los elementos necesarios tanto para la aplicación de la Ley, como para el conocimiento de esta por parte de los agentes económicos del mercado, a través de una serie de contrataciones por parte de la SUTEL. Sin embargo, el Poder Ejecutivo se retrasó en la reglamentación de la Ley 9736 más de un año⁴, de manera que los instrumentos que estaban estrictamente relacionados y que estaban pronosticados para ser finalizados en el 2021, tuvieron un retraso con el objetivo de sincronizar lo establecido en dichas guías con la reglamentación de la Ley 9736 emitida por el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, como es de conocimiento público el 16 de marzo del 2020 el Gobierno de la República de Costa Rica emitió la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad denominada COVID-19, mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud; situación que obstaculizó el avance de los proyectos y la realización de otras actividades de promoción y abogacía, en virtud de las limitantes legales y tecnológicas existentes, que afectaron el desempeño de las labores no solo de las instituciones del Estado, sino también de entes privados, que debieron ajustarse a la realidad nacional.

A pesar de las situaciones antes mencionadas, se realizaron diferentes tareas de promoción y abogacía y hubo avances en las acciones específicas planteadas mediante la “*Propuesta de Plan Anual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia*”, que fue aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 022-041-2020 del 29 de mayo del 2020. Específicamente, se realizaron las siguientes acciones:

⁴ El Reglamento a la Ley 9736, Decreto Ejecutivo 43305-MEIC, del 29 de octubre del 2021 fue publicado en el Alcance 246 del diario oficial La Gaceta 233, el 03 de diciembre del 2021.

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

a. Guías.

i. Guía para la notificación de concentraciones.

En esta Guía se establecen las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones ante la autoridad, proporciona información sobre los conceptos, la normativa y los procedimientos asociados a la notificación de concentraciones, con la finalidad de facilitar la tramitación de dicho procedimiento a los agentes económicos.

Para finales del 2021 se contaba con la versión preliminar de esta Guía, que fue presentada a nivel interno de la SUTEL el 30 de noviembre del 2021 (MIN-OTC-00017-2021) y a nivel externo el 01 de diciembre del 2021 (MIN-OTC-00018-2021). Aún resta realizar el respectivo proceso de consulta pública de dicha Guía.

ii. Guía para el análisis de concentraciones.

Mediante este instrumento se desarrolla la metodología estándar de análisis económico de concentraciones, incluyendo las principales técnicas analíticas y tipos de evidencia que se utilizan para evaluar si una concentración puede obstaculizar de forma significativa la competencia.

Para finales del 2021 se contaba con la versión preliminar de esta Guía, que fue presentada a nivel interno de la SUTEL el 30 de noviembre del 2021 (MIN-OTC-00016-2021) y a nivel externo el 01 de diciembre del 2021 (MIN-OTC-00018-2021). Este Guía se encuentra actualmente en proceso de consulta pública.

iii. Guía para la imposición de multas.

Esta Guía establece la metodología y las disposiciones que seguirá la SUTEL en el cálculo de las multas a ser impuestas por infracción a la normativa de competencia. La misma desarrolla los parámetros y circunstancias legales que fundamentan la imposición de una determinada multa, con el objetivo de dotar de transparencia el proceso de fijación de tales sanciones.

Para finales del 2021 se contaba con la versión preliminar de esta Guía, que fue presentada a nivel interno de la SUTEL (MIN-OTC-00014-2021) y a nivel externo el 26 de noviembre del 2021 (MIN-OTC-00015-2021). Aún resta realizar el respectivo proceso de consulta pública de dicha Guía.

iv. Guía de buenas prácticas de gestión de la infraestructura residencial compartida de redes de telecomunicaciones.

El objetivo de la Guía es proporcionar orientación a los habitantes y a los administradores de condominios, edificios de apartamentos y residenciales cerrados, en materia de buenas prácticas administrativas asociadas a la gestión de infraestructura de uso común para el despliegue, mantenimiento y ampliación de redes de telecomunicaciones.

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

Esta Guía, una vez que se cumplió con el respectivo proceso de consulta pública, fue aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 014-063-2021 del 9 de setiembre del 2021 y actualmente se encuentra publicada en el sitio web de la SUTEL⁵.

v. Guía para la realización de estudios de mercado.

Esta Guía tiene como objetivo desarrollar tanto el procedimiento para la realización de un estudio de mercado, como la caracterización y alcance de los estudios de mercado en el ámbito de la promoción y abogacía de la competencia, determinantes para la selección y priorización de los mercados a estudiar, etapas y análisis ex-post de los estudios de mercado.

Para finales del 2021 el acto de adjudicación para la contratación de la elaboración de esta guía ya se encontraba en firme, con el objetivo de continuar con la ejecución de este proyecto a inicios del año 2022.

vi. Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia.

Esta Guía tiene como objetivo desarrollar la metodología e instrumentos que deberá seguir la Sutel en la evaluación que haga de nueva normativa o regulación que tenga el potencial de afectar la competencia de los mercados.

Para finales del 2021 el acto de adjudicación para la contratación de la elaboración de esta guía ya se encontraba en firme, con el objetivo de continuar con la ejecución de este proyecto a inicios del año 2022.

b. Lineamientos y orientaciones generales:

i. Comunicado sobre la *“Aplicación de las normas de competencia en el sector telecomunicaciones producto de la crisis producida por el COVID-19”*

Este comunicado tiene como objetivo dar una guía a los operadores y proveedores de telecomunicaciones, sobre la aplicación de la normativa de competencia, en la situación de crisis provocada por el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad denominada COVID-19, y la cual llevo a que el 16 de marzo del 2020 el Gobierno de la República de Costa Rica dictara la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de Costa Rica, mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud. Esto en aras de la mayor transparencia y de dotar de seguridad jurídica a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones sobre la materia.

De manera que el 29 de mayo del 2020, mediante acuerdo 021-041-2020, el Consejo de la SUTEL resolvió informar y aclarar la aplicación de las normas de competencia en el sector telecomunicaciones producto de la crisis producida por el COVID-19.

⁵ SUTEL (2021). Guías de Competencia: “Guía de buenas prácticas de gestión de la infraestructura residencial compartida de redes de telecomunicaciones”. Recuperado el 9 de febrero del 2021 del sitio web: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/quia_buenas_practicas_gestion_infraestructura_residencial_compartida_de_redes_de_telecomunicaciones_0.pdf

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

- ii. Lineamientos para promover la competencia y evitar el falseamiento de esta en el despliegue de redes neutras financiadas con fondos públicos.

Los lineamientos para promover la competencia y evitar el falseamiento de esta en el despliegue de redes neutras financiadas con fondos públicos, fueron emitidos con el propósito de que puedan ser considerados por cualquier ente del sector de telecomunicaciones involucrado en el proceso, diseño o implementación de proyectos asociados al despliegue de redes de telecomunicaciones a ser financiadas con fondos públicos, a las cuales se les quiera otorgar una vocación de redes abiertas, con el objetivo de que dichas redes no sólo contribuyan a promover mayor competencia en el mercado de telecomunicaciones, sino también de prevenir que eventuales intervenciones estatales puedan lesionar la competencia del mercado.

Estos lineamientos fueron emitidos por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 044-078-2021 del 18 de noviembre del 2021.

c. Estudios de mercado:

- i. Estudio de mercado referente al acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este estudio es el acceso a la infraestructura de uso común que permite el desarrollo y despliegue de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo: postes, ductos, canaletas, cuartos de acceso a redes internas, cajas de distribución general, etc., en el ámbito de los condominios empresariales, comerciales, corporativos, oficentros, zonas francas y demás inmuebles afines (dimensión funcional), o que sin estar sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio, definido en la Ley N° 7933, cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. De manera que el objetivo es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en el acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones dentro del territorio nacional.

Lo anterior se definió en razón de que dentro del ámbito de los servicios de conectividad empresarial, la resolución RCS -266-2018 establece al acceso a infraestructura como el elemento fundamental requerido para el ingreso de operadores a dicho mercado, la ampliación de su capacidad instalada y el desarrollo de la cobertura de sus redes; sin embargo, los registros de la SUTEL dan cuenta de indicios de una potencial ejecución de prácticas comerciales disidentes de los principios de libre competencia y concurrencia, relativos al acceso a facilidades esenciales de infraestructura para el despliegue de redes y/o la prestación de servicios de telecomunicaciones en el contexto de los condominios empresariales e instalaciones comerciales afines. Las prácticas comerciales en cuestión podrían verse materializadas a través de las figuras de negativas de acceso, cobros irregulares y convenios de exclusividad; constituyendo estas, posibles limitantes

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

del acceso a redes y/o servicios de telecomunicaciones para agentes económicos con operaciones localizadas en inmuebles comerciales de carácter condominal.

La elaboración de este estudio fue aprobada por el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 013-062-2019 del 7 de octubre del 2019. Para finales del 2021 ya se había recopilado la información necesaria, el informe preliminar del estudio fue presentada al Consejo de la SUTEL mediante oficio 11152-SUTEL-OTC-2021 y aprobado para iniciar el proceso de consulta pública mediante acuerdo 010-082-2021.

ii. Estudio de mercado referente a la contratación pública de servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este estudio es el sector de la contratación pública de telecomunicaciones, subconjunto comercial especializado de la industria nacional de los servicios de telecomunicaciones, el cual sirve y provisiona la demanda del Estado Costarricense por bienes y servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. Lo que se busca es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en los procesos de compras públicas del Estado de servicios de telecomunicaciones, así como en la oferta por parte de operadores y/o proveedores activos dentro de la jurisdicción costarricense, en respuesta a la demanda del Estado por dichos servicios.

Lo anterior se definió en razón de que las compras públicas de servicios de telecomunicaciones amparadas a la excepción dispuesta en el artículo 2 inciso c) de la Ley 7494, así como también a normas y/o procedimientos similares, podrían resultar en una asignación ineficiente de recursos por parte del Estado Costarricense y en una fuerza distorsionadora del nivel de competencia del sector telecomunicaciones, en los casos en los que privaran por sobre la idoneidad del proveedor que brinda el servicio a contratar, consideraciones ajenas a la satisfacción de las demandas técnicas específicas de servicios de telecomunicaciones por parte de agentes económicos de carácter gubernamental.

La elaboración de este estudio fue aprobada por el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 013-062-2019 del 7 de octubre del 2019. Sin embargo, debido a los obstáculos enfrentados durante el período 2020-2021, principalmente de salud pública, este estudio de mercado no pudo ser publicado en el 2021, pero para finales de ese año ya se había recopilado la información necesaria y se dio inicio a la elaboración del informe preliminar del estudio.

iii. Estudio de mercado sobre la infraestructura de ductos y su impacto en la competencia del mercado.

Este estudio tiene como objeto de análisis la infraestructura de ductería que permite soportar redes de telecomunicaciones, en particular se busca analizar la construcción y compartición (despliegue y acceso) de la infraestructura pasiva de ductos que soportan las redes de telecomunicaciones pertenecientes a operadores de telecomunicaciones y municipales, a nivel nacional. Con este estudio se pretende conocer el panorama integral sobre la dinámica competitiva asociada a un insumo esencial en el desarrollo de redes públicas de telecomunicaciones, como es el caso de la ductería y que resulta de gran valor para el despliegue

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

futuro de redes de fibra óptica en el mercado costarricense. Lo anterior se definió en razón de los desafíos identificados como indispensables para el despliegue de nuevas redes de telecomunicaciones, para la implementación de la tecnología 5G a nivel nacional.

La elaboración de este estudio fue aprobada mediante el acuerdo 016-063-2021 del 9 de setiembre del 2021 del Consejo de la SUTEL. Para finales del 2021, el acto de adjudicación para la contratación de la elaboración de este estudio de mercado ya se encontraba en firme, con el objetivo de continuar con la ejecución de este proyecto a inicios del año 2022.

d. Opiniones no vinculantes:

La SUTEL en su función de autoridad sectorial de competencia tiene la potestad de emitir opiniones y recomendaciones, de oficio o a solicitud de cualquier entidad pública o administrado. Durante el período 2020-2021 se emitieron por parte de la SUTEL 13 opiniones internas y 9 opiniones externas, tal y como se muestra en las siguientes tablas:

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

**Tabla 1. Opiniones internas emitidas por la SUTEL
Año 2020-2021**

Año	Tipo	Fecha de Ingreso	Documento de ingreso	Consultante	Tipo de Opinión	Materia	Opinión	Documento Resuelve
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	195-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Telefonía Fija	01343-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	196-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Terminación Fija	01345-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	197-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Terminación Móvil	01346-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	198-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Originación	01344-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Oficio	NA	NA	NA	General	Comunicado sobre la aplicación de las normas de competencia en el sector telecomunicaciones producto de la crisis producida por el COVID-19	04397-SUTEL-OTC-2020	021-041-2020
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	195-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Servicio de Telefonía Fija	05664-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	196-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Mayorista de Terminación en Redes Fijas	05670-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	198-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Mayorista de Originación	05679-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Solicitud de parte	14/01/2020	197-SUTEL-SCS-2020	Consejo SUTEL	Regulación	Mercado Relevante Mayorista de Terminación en redes móviles individuales	05680-SUTEL-OTC-2020	NA
2021	Solicitud de parte	12/06/2020	NI-07676-2020/ GCO-OTC-OPI-00463-2021	Cablebrus, S.A.	Política Pública	Programa Espacios Conectados Coto Brus	03929-SUTEL-OTC-2021	014-042-2021

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

2021	Solicitud de parte	29/06/2021	05881-SUTEL-DGF-2021	Dirección General de FONATEL	Cartel licitación	Propuesta de carteles de la Región Central (Alajuela, Cartago, Heredia y San José) promovidas por FONATEL	06562-SUTEL-OTC-2021	NA
2021	Solicitud de parte	19/05/2021	04117-SUTEL-DGM-2021	Dirección General de Mercados	Política Pública	Borrador de decreto ejecutivo referente a las "Consideraciones técnicas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en el proceso de construcción, mejoramiento, conservación o rehabilitación de la red vial nacional y obra ferroviaria"	04185-SUTEL-OTC-2021	NA
2021	Oficio	NA	NA	NA	Política Pública	Elementos para promover la competencia y evitar el falseamiento de esta en el despliegue de redes neutras financiadas con fondos públicos	10175-SUTEL-OTC-2021	044-078-2021
2021	Oficio	NA	NA	NA	General	Guía de buenas prácticas de gestión de infraestructura compartida de redes de telecomunicaciones. dirigida a administradores de condominios, edificios de apartamentos y residenciales cerrados ⁶	07601-SUTEL-OTC-2021	08605-SUTEL-SCS-2021
2021	Oficio	NA	NA	NA	Regulación	Propuesta de Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones	06819-SUTEL-OTC-2021	NA

⁶ Disponible en el siguiente enlace:

https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_buenas_practicas_gestion_infraestructura_residencial_compartida_de_redes_de_telecomunicaciones_0.pdf

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

**Tabla 2. Opiniones externas emitidas por la SUTEL
Año 2020-2021**

Año	Tipo	Fecha de Ingreso	Documento de ingreso	Consultante	Tipo de Opinión	Materia	Opinión	Documento Resuelve
2020	Solicitud de parte	01/06/2020	NI-07056-2020	REICO	Cartel licitación	Licitación 2020LN-000006-0006900001 "Suscripción de contrato de servicios de telecomunicaciones mediante enlaces de fibra óptica para la infraestructura tecnológica del Ministerio de Justicia y Paz"	05349-SUTEL-OTC-2020	NA
2020	Oficio	NA	NA	NA	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 21.546 Ley General de Contratación Pública	5915-SUTEL-OTC-2020	022-049-2020
2020	Solicitud de parte	NA	NA	NA	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22.206 Programa de Alfabetización Digital	10908-SUTEL-OTC-2020	003-084-2020
2020	Solicitud de parte	24/09/2020	AL-CPOECO-484-2020	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22.055 Fomentar Participación al Consejo de la SUTEL y Comisionados COPROCOM	09051-SUTEL-OTC-2020	029-071-2020
2021	Solicitud de parte	27/01/2021	AL-CPECTE-C-301-2021	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22.333 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos	02083-SUTEL-OTC-2020	02471-SUTEL-SCS-2021
2021	Oficio	NA	NA	NA	Acto administrativo	Circular Fiscalía General de la República 14-ADM-2020 Robo de Cable	07217-SUTEL-OTC-2021	019-056-2021
2021	Oficio	NA	NA	NA	Cartel licitación	Licitación 2021CD-000030-0002700001 "Enlace de	05150-SUTEL-OTC-2021	031-046-2021

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

						internet por medio de fibra óptica”.		
2021	Oficio		NA	NA	NA	Política Pública	Asignación de espectro para despliegue futuro de redes 5G desde la perspectiva de la competencia/ ¹	04225-SUTEL-OTC-2021 031-041-2021
2021	Solicitud parte	de	07/04/2021	Correo electrónico	Ministerio de Comercio Exterior	General	Declaración conjunta sobre comercio electrónico	03177-SUTEL-OTC-2021 NA
2021	Solicitud parte	de	26/08/2021	CG-034-2021	Asamblea Legislativa	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley Expediente 22520 Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica	08748-SUTEL-OTC-2021 002-067-2021

/1: El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) se refirió a lo indicado por parte de la SUTEL mediante oficio MICITT-DM-OF-554-2021 del 02 de julio del 2021 (NI-08330-2021)

Fuentes: Expedientes de la SUTEL

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

e. Convenios celebrados:

La SUTEL, como autoridad sectorial de competencia, en el período 2020-2021 firmó tres convenios internacionales de cooperación en materia de competencia económica⁷, con las siguientes autoridades:

- Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de los Estados Unidos Mexicanos.
- Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT) de los Estados Unidos Mexicanos.
- Superintendencia de Competencia (SC) de El Salvador.

f. Eventos y talleres de promoción de la competencia

i. Eventos en los que se participó

1. COFECE

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México invitó a la SUTEL para participar en una capacitación virtual en materia de competencia del 13 de enero al 5 de febrero del 2021, en el marco del convenio de cooperación suscrito entre COPROCOM-SUTEL-COFECE, en la cual participaron funcionarios de la DGCO, Unidad Jurídica, Secretaría, asesores y miembros del Consejo. Esta capacitación abarcó los temas análisis económico, visitas de verificación o inspecciones y programas de clemencia, profundizando en cada uno de estos puntos de manera exhaustiva.

ii. Eventos organizados:

1. Taller virtual de Abogacía de la Competencia.

El 18 de agosto del 2021 se realizó un taller enfocado a temas de abogacía, el cual fue organizado por la SUTEL y en el que expuso la Superintendencia de Competencia de El Salvador. Este taller estuvo abierto a todos los funcionarios de la SUTEL.

2. Talleres Guía de buenas prácticas de gestión de la infraestructura residencial compartida de redes de telecomunicaciones.

Durante el proceso de consulta sobre la propuesta de *“Guía de buenas prácticas de gestión de la infraestructura residencial compartida de redes de telecomunicaciones.”* se realizaron diferentes talleres, en los meses de mayo 2021 a agosto 2021, con operadores, una empresa de administración de condominios y un colegio profesional. Estos talleres tuvieron como objetivo presentar los alcances de la propuesta de la guía y escuchar las opiniones o comentarios que los participantes tuvieran con respecto de la propuesta de guía.

⁷ El texto de los convenios se encuentra disponible en la página web de la SUTEL: <https://www.sutel.go.cr/pagina/contribuciones-y-convenios-internacionales>

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

3. Taller de capacitación virtual de Competencia Económica

El 24 de noviembre del 2021 se realizó un taller virtual enfocado en temas propios de la competencia económica, el cual fue organizado por la SUTEL y en los que expusieron tanto la SUTEL como el Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT) de México. Este taller estuvo abierto a todos los funcionarios de la SUTEL.

4. Talleres sobre la “Guía para la notificación de concentraciones”.

La versión preliminar de la “Guía para la notificación de concentraciones” fue presentada a nivel interno de la SUTEL el 30 de noviembre del 2021 (MIN-OTC-00017-2021) y al público en general el 01 de diciembre del 2021 (MIN-OTC-00018-2021).

5. Talleres sobre la “Guía para el análisis de concentraciones.”

La versión preliminar de la “Guía para el análisis de concentraciones” fue presentada a nivel interno de la SUTEL el 30 de noviembre del 2021 (MIN-OTC-00016-2021) y al público en general el 01 de diciembre del 2021 (MIN-OTC-00018-2021).

6. Talleres sobre la “Guía para la imposición de multas.”

La versión preliminar de la “Guía para la imposición de multas.” fue presentada a nivel interno de la SUTEL (MIN-OTC-00014-2021) y al público en general el 26 de noviembre del 2021 (MIN-OTC-00015-2021).

g. Otros temas:

i. Capacitación interna

Durante el período 2020-2021 se coordinó por parte de la DGCO la participación de funcionarios de otras direcciones en capacitaciones sobre temas del derecho de competencia.

A inicios del año 2021, la Lead University (ULEAD) impartió el curso denominado “CURSO CORTO BÁSICO DERECHO DE LA COMPETENCIA PARA REGULADORES”, el cual tuvo como objetivo abordar los principales temas del derecho de la competencia desde la perspectiva de quienes deben diseñar y aplicar regulaciones a los mercados, incluyendo reguladores sectoriales y autoridades de competencia y se llevó a cabo desde el 19 de enero hasta el 2 de marzo del 2021, para un total de 24 horas; en este curso participó un total de 17 funcionarios de SUTEL.

Para finales del 2021, se participó en una segunda capacitación impartida por la empresa CyC Consultores Asociados S.A., denominada *“El análisis económico del derecho y las políticas de competencia. Aplicaciones e interacción con la regulación de las comunicaciones”*, con el objetivo de abordar los principales temas del análisis económico del derecho de la competencia con especial énfasis en el sector de telecomunicaciones, la cual se realizó de forma virtual los días

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

15, 17, 22, 24 de noviembre; 1 y 2 de diciembre del 2021 para un total de 16 horas; en este curso participó un total de 24 funcionarios de SUTEL.

E. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo desarrollado, se concluye:

- a. La promoción y abogacía de la competencia es una de las artísticas del derecho de competencia, necesarias por sí mismas y para fortalecer la aplicación de las normas sancionatorias del derecho de competencia.
- b. En el período 2020-2021 se presentaron dos principales retos para la ejecución de las labores de promoción y abogacía: uno de índole mundial relacionado con la salud pública, la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad denominada COVID-19; y el otro, fue un reto nacional relacionado con el retraso de más de un año en la promulgación del Reglamento Ejecutivo de la Ley 9736.
- c. Se trabajó para alcanzar las metas establecidas en la “*Propuesta de Plan Anual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia*”, siendo que las que no se pudieron alcanzar en el tiempo propuesto, se encuentran en una etapa avanzada de su elaboración.

F. RECOMENDACIONES.

En virtud de lo expuesto de previo se recomienda al Consejo de la SUTEL valorar lo siguiente:

- a. Dar por recibido y aprobar el presente oficio relativo al “Informe de labores de abogacía realizadas en el período 2020-2021”.
- b. Reconocer la importancia de continuar apoyando las labores de promoción y abogacía del derecho de competencia.

San José, 01 de marzo de 2022.

01972-SUTEL-OTC-2022

- c. Publicar el presente *“INFORME DE LABORES DE ABOGACÍA REALIZADAS EN EL PERÍODO 2020-2021”*, en sitio web de la SUTEL, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicación y difusión, estos últimos definidos en el artículo 27 de la Ley 9736, que deben guiar el actuar de una autoridad de competencia.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Silvia Elena León Campos
Jefa de Instrucción y Promoción y Abogacía
Dirección General de Competencia

Deryhan Muñoz Barquero
Directora
Dirección General de Competencia

vrđ
Gestión: GCO-OTC-PLA-00204-2020